



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAÑONIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Cavildo del 8 de Octubre

En la villa de Yca, y sala capitular

de ella a diez y ocho de Octubre de mill setecientos setenta y vno, los s.<sup>res</sup> Concejo, Justicia, y Regim.<sup>to</sup> de ella, allandose Juntos, con Simon Maíz Diputado, y Antonio Maxi Sindi copersonero, para tratar cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad de la Republica, y confexido acordaron lo sig.<sup>te</sup>

La villa de una conformidad Dixo: q.<sup>e</sup> en atención a que el libro en donde se allan anotadas las horas de agua q.<sup>e</sup> en propiedad tienen diferentes vecinos de esta villa, se allan muy destruido, de modo q.<sup>e</sup> muchos mores estan ya deteriorados: Decreto se saque copia de el en papel de ofiio con concurrencia de los s.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> Mig.<sup>os</sup> Joaquin Sanchez Amaya, y D.<sup>os</sup> Fran.<sup>co</sup> Muñoz Ibañez Capitulaxed; a quienes nombran por comisarios; y de D.<sup>os</sup> Antonio Ibañez, y Juan Maíz Palas her.<sup>os</sup> de dha agua, publicandose vando para q.<sup>e</sup> ayudan todos los Interesados para copiar sus respectivas partidas: y evacuada dha copia se coloque en su orig.<sup>al</sup> en el archibo de esta villa para su mayor custodia: y lo firmaron de q.<sup>e</sup> doi fe

Beneito Sanchez Amaya Ortiz  
Antonio Maíz Palas  
Joseph Ortega

Antonio Maíz

Joseph Ortega